

derecho a percibir las mensualidades anteriores con cargo a la prórroga vigente.

Los Directores de los Centros, bajo su responsabilidad, examinarán y visarán mensualmente las nóminas para que no se omita ni figure indebidamente pago alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de diciembre de 1938.

P. D.
J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Por exigencias del artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don José Olaria Llech se encargue interinamente de la Intendencia General de Sanidad civil dependiente de esa Subsecretaría, con las atribuciones y prerrogativas inherentes al expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de Diciembre de 1938.

P. D.
J. MESTRE PUIG
Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades

que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Vengo en acordar la separación definitiva del Cuerpo y Escalafón de este Ministerio, por abandono de destino, al auxiliar al extinguir del mismo, doña Felipa Pilar Hernández Camarillo, con destino en la Sección Agronómica de Cuenca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1938

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS JUDICIALES

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN MANILA

Relación de ciudadanos españoles de cuyo fallecimiento en el territorio de esta demarcación consular se ha tenido noticia durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1938.

Gerónimo González Chamorro, natural de Fornillos (Zamora), hijo de Ambrosio y de Francisca, casado, de 75 años de edad, propietario.

Manuel Palao, natural de Barcelona (España), soltero, de 35 años de edad, jornalero.

El Consulado General de la Nación en Montreal, participa a este Ministerio el fallecimiento abintestato del español Juan Pereda, natural de la provincia de Palencia, sin otros datos para su identificación, el que ha dejado algunos bienes de fortuna.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Barcelona, 24 de diciembre de 1938.

El Secretario General,

L. TOBIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION DE INTENDENCIA

Ilmo. Sr.: Padecido error en el señalamiento de la dieta de 250 francos por comisión del servicio en París, para asistir a las reuniones de la Comisión Internacional de Navegación Aérea, conferida a los Oficiales del Armada don Juan Mónico Sosa, don Claudio Grenada Cano, y don Francisco Torio

Balsadrón, se rectifica la Orden de 11 de diciembre del año actual (GACETA del 14, núm. 348, página 1.113), y se señala la dieta de 200 francos franceses equivalentes a una libra, 2 chequinos, 4 peniques a cada uno, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Economía, y con cargo a la Sección quinta, Subsección segunda, Capítulo primero del vigente "Presupuesto de Gastos".

Barcelona, 22 de diciembre de 1938.

CARLOS NUÑEZ

Señor....

Ilmo. Sr.: Previo informe favorable de la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado en la Subsecretaría de Aviación, ha resuelto este Ministerio, aprobar la comisión desempeñada en París, por el Coronel don Felipe Díaz Sandino, de 16 días de duración, desde el 16 al 31 de marzo del año actual ambos inclusive, que invirtió en la resolución de asuntos oficiales para término de su gestión de Agregado Aéreo en la Embajada de España en París, con derecho a la dieta de 2 libras esterlinas, aprobada por el Ministerio de Hacienda y Economía, conforme al Decreto de 24 de diciembre de 1937 y con cargo a la Sección quinta, Subsección segunda, Capítulo primero del vigente Presupuesto de Gastos.

Barcelona, 25 de diciembre de 1938.

CARLOS NUÑEZ

Señor....

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 20 de diciembre de 1938

Compra Venta

Francos franceses 60' - 64'

Libras esterlina	106'50	113'70
Dollars	32'20	24'30
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Francos suizos	816'—	561'—
Reichsmarks	9'15	9'77
Belgas	884'—	610'—
Florines (Clearing)	11'24	11'88
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'00
Coronas danesas	4'75	5'10
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'21
Coronas suecas	5'48	5'85
Pesos argentinos m/A	5'15	5'50

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RECTIFICACION

La GACETA de 19 de noviembre pasado inserta una Orden de este Ministerio de fecha 16 del mismo relativa a elementos declarados enemigos del Régimen de la provincia de Baleares en la que aparece por error duplicado el nombre de Juan Coll Sintés, debiendo ser uno de ellos Juan Sintés Vidal en vez del repetido Juan Coll Sintés.

Barcelona, 12 de diciembre de 1938.

El Jefe del Servicio,

ANTONIO SUAREZ

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

HEIDRAULICA SANTILLANA, S. A.

El Consejo de esta Sociedad ha acordado amortizar 675 Obligaciones hipotecarias, emisión 1906. Dicha amortización se hará por sorteo que se verificará el día 22 del corriente mes, en el domicilio social, Plaza de la Lealtad, número 3, a las diez de la mañana, con asistencia de Notario, y al que podrán concurrir cuantos obligacionistas y accionistas de esta Soc.

dad lo deseen, previa su justificación. Realizado este sorteo se publicarán en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid los números de las que re-ten amortizadas, cuyo reembolso se efectuará a partir del día 1.º de enero próximo contra entrega del título, llevando adheridos cupones desde 1.º de julio de 1939.

Asimismo a partir de dicha fecha 1.º de enero de 1939 se pagará el cupón número 66 de las Obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1906, y el cupón número 44 de las Obligaciones en circulación de esta Sociedad emisión 1917.

Al ser publicados los números de las obligaciones que resulten amortizadas con arreglo al sorteo antes mencionado, se indicarán los importes líquidos respectivos, deducidos ya impuestos correspondientes, tanto de los títulos reembolsables como de los dos cupones citados.

Los pagos se realizarán en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo, de Madrid, y las respectivas filiales.

Madrid, 12 de diciembre de 1938. —

El Director Gerente,

RICARDO MOLERO SANCHEZ

X—304

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 24 de Febrero de 1936 con los números 575.033 de entrada y 64.922 de registro correspondiente a un depósito constituido por don Esteban Arias Cobos, de su propiedad y a disposición del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid para responder de establecimientos sitos en la Plaza del Angel, núm. 13, importante 1.209 pesetas en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 16 de noviembre de 1938.

El Ordenador de Pagos,

J. SANZ DE ANDIDO

X—305

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON FRANCISCO CANAMARES MORENO, Juez de Instrucción interino de Albacete y su Partido.

Por el presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y

Boletín Oficial de esta Provincia, se cita a Daniel Atienza Montero, de 23 años, natural y vecino de Mahora, y que se dice se encuentra en el frente de Levante en la 67 Brigada Mixta 223 Batallón, primera compañía, Base Turia número 1 y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración y acredite la asistencia de la cantera con 500 pesetas en billetes de Banco, en sumario que instruyo con el número 157 de 1938, por delito de hurto con apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo se instruye al referido Daniel Atienza Montero, del contenido del artículo 109 de la Ley Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo mostrarse parte en la causa como perjudicado y renunciarse a la indemnización civil que pudiera correspondierle.

Dado en Albacete, a 22 de Noviembre de 1938. — El Juez, Francisco Canamares. — El Secretario, Miguel Casado.

J. O.—3.432

DON FERNANDO ALVAREZ FERNANDEZ, Juez especial del Tribunal Popular de la Provincia de Albacete.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Joaquín Pérez Pastor, de estado casado, vecino de Hellín, al objeto de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado o se constituya en esta prisión provincial, con objeto de ser oído y notificarle el auto de prisión incondicional dictado en el expediente que se sigue con el número 322 de 1938 por desafección al régimen legítimo de la República, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía procedan a su busca y captura y su conducción a la prisión provincial de esta capital si fuere habido.

Dado en Albacete, a 23 de Noviembre de 1938. — El Juez, Fernando Alvarez. — P. S. M. (legible).

J. O.—3.433

DON FERNANDO ALVAREZ FERNANDEZ, Juez Especial de la Rebelión de Albacete y su provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Pascual Andújar Pérez y Antonio Pérez Medina, el primero de 34 años de edad, soltero, labrador, natural de Casas Ibáñez, y vecino de Villavallente, hijo de Daniel y Concepción, ignorándose las circunstancias personales del segundo, para que en

el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan ante este Juzgado, o se constituyan en la Prisión Provincial de esta Capital, al objeto de ser oídos y notificadas el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que con el número 37 de 1937 se sigue por el delito de auxilio a la rebelión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca y captura de ellos y los conduzcan a la Prisión Provincial de esta Capital, caso de ser habidos.

Dado en Albacete, a 23 de noviembre de 1938. — El Juez Especial, Fernando Alvarez. — El Secretario, Francisco Cambes.

J. O.—3.434

MORILLO ELIAS (Manuel), artillero segundo, perteneciente al 91 Grupo del Regimiento de Artillería Ligera número 5 (C. R. E. A. núm. 2), hijo de Juan Antonio y de María, natural de Toledo, vecindado en Barcelona, nació el 2 de marzo de 1909, de oficio delincente, estado soltero, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Secretaría Relatoria número 3, sito en los Pabellones del Mercado Central, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten de la causa que se sigue contra el mismo al número 3.038 de 1938, por el supuesto delito de desertión, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Valencia, 31 de Octubre de 1938. — El Secretario Relator Instructor (legible).

J. M.—4.740

GABARDA RODRIGUEZ (Manuel), artillero segundo, perteneciente al Regimiento de Artillería núm. 5, Destacamento de Almusafes, hijo de Miguel y de María, natural de Villar de la Libertad, nació en 24 de diciembre de 1907, de oficio labrador, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Secretaría Relatoria número 2, sito en los Pabellones del Mercado Central, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten de la causa que se sigue contra el mismo al número 1.731 de 1938, por el supuesto delito de desertión, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Valencia, 3 noviembre de 1938. — El Secretario Relator Instructor (legible).

J. M.—4.741

MUSOLES FANDOS (Juan), artillero 2.º perteneciente al Regimiento de Artillería Ligera número 5 y con destino en este Tribunal, del complemento de 1935 hijo de Bautista y de Dolores, natural y vecindado en Burriana (Castellón) de oficio estudiante, estado soltero comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Secretaría Relatoria número 3, sito en los Pabellones del Mercado Central, en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa que se sigue contra el mismo al número 1.554 de 1938, por el supuesto delito de desertión, apercibiéndole que de no verificarse será declarado rebelde.

Valencia, 3 de noviembre de 1938.—El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.—4.742

SIERRA NAVARRETE (Angel), natural y vecino de Gateva, de 19 años, de estado soltero, hijo de Miguel y Carmen, de profesión campesino, soldado de la 2.ª Compañía del 893 Batallón de la 74 Brigada mixta cuyos más datos se desconocen, deberá comparecer en la Secretaría Relatoria, del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en esta Plaza calle de San Lorenzo, número 2, dentro del término de diez días a contar de la publicación de esta requisitoria, para responder de los cargos que se le imputan en la causa número 322 del corriente año, por el supuesto delito de desertión advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 20 de Octubre de 1938.—El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.743

ORTIZ GUZMAN (Miguel), natural de Chenes, provincia de Almería, vecindado en Marhal, de 19 años de edad, soltero, labrador, hijo de María y su padre fallecido, soldado de la 1.ª Compañía del 275 Batallón de la 59 Brigada Mixta; JOAQUIN CASAS ORIOS natural y vecino de Fraga, provincia de Huesca, de 23 años de edad, soltero, hijo de Joaquín y Josefa, de oficio Campesino, soldado de la 3.ª Compañía, del 268 Batallón de la 64 Brigada Mixta, comparecerán dentro del término de diez días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente del XXII Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se les imputan en la causa número 361 del 850 en curso, por el supuesto delito de desertión advirtiéndoles que de no comparecer se les impondrán

las sanciones a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 20 de Octubre de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. M.—4.744

MIGUEL DELGADO RODRIGUEZ, hijo de Francisco y Catalina, natural de Gúmena de la Frontera (Cádiz), de profesión zapatero, soltero en la actualidad Comisario de Compañía que perteneció al 368 Batallón de la 92 Brigada Mixta.

MANUEL IBORRA MORENO, hijo de Juan y Magdalena natural de San Roque (Cádiz), de profesión Panadero, de estado soltero en la actualidad Teniente de Milicias del 368 Batallón de la 92 Brigada Mixta.

JOSE BARRERA NAVARRO, hijo de José y Manuela, natural de Veliz Málaga (Málaga), de estado soltero, de profesión Estudiante, en la actualidad Teniente en Campaña, del 365 Batallón de la 92 Brigada Mixta.

MIGUEL GUTIERREZ OLMEDO, hijo de Juan y Fuensanta, natural de Mancha Real (Jaén), de profesión Agricultor, de estado soltero, en la actualidad capitán de Milicias del 265 Batallón de la 92 Brigada Mixta.

Todos ellos procesados en la causa que se instruye con el número 103 de 1938, comparecerán en el término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante este Delegado Instructor del señor Secretario Relator del Tribunal Permanente del Ejército de Levante, sito en la plaza de la República, número 3, de esta ciudad, significándole que caso de no efectuarse serán declarados rebeldes.

Dado en Valencia, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Delegado Instructor, Juan Andujar.—El Fedatario, Ramón Casamayor.

J. M.—4.745

JUAN NAVAS LUQUE, soldado del Grupo de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército, hijo de Miguel y de Juana, natural de Málaga, vecindado en Madrid, calle del Pacifico, número 62, nacido el día 8 de Enero de 1914, profesión chófer, estado soltero, estatura un metro setecientos sesenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba cerrada, boca regular, color sano, comparecerá en el término de quince días ante el Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del VII Cuerpo de Ejército, en Valencia, carretera de Arguá número uno, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por desertión y bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado en rebelde.

Valencia, 4 de noviembre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.746

MAGDALENO GUTIERREZ TORRES, hijo de Raimundo y Nicolasa, natural de Arroba, Ayuntamiento de... provincia de Ciudad Real vecindado en Arroba, nació en 15 de Agosto de 1917, de oficio campesino, edad 21 años, su estado soltero, soldado de la 3.ª Compañía del 1.º Batallón de la 86 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Delegado Instructor número tres del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército en Villanueva de Córdoba, calle del Capitán Galán, número once, en el plazo de diez días bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Dado en Villanueva de Córdoba, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.747

FERNANDO RODRIGUEZ PEREZ, hijo de Valentín y Juana, natural de Navalpino (Ciudad Real), Ayuntamiento de..., vecindado en Navalpino, Pozo del Molino, nació en Navalpino en 4 de Diciembre de 1917, de oficio campesino, edad 21 años, soldado de la 3.ª Compañía del 1.º Batallón de la 86 Brigada Mixta, acusado de haber cometido el delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor número tres del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército en Villanueva de Córdoba, calle del Capitán Galán, número once, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Villanueva de Córdoba, 26 de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.748

CARRALEZA MORALES (Antonio) hijo de Gillo y Petrucina, natural de Villanueva de la Serena, Ayuntamiento de Mata, provincia de Badajoz, vecindado en Villanueva de la Serena, nació el 16 de Febrero de 1905, de oficio campesino, edad 33 años, estado casado, su estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, ojos negros, ojos pardos, nariz regular, color castaño, soldado de la 4.ª Compañía del 342 Batallón de la 86 Brigada Mixta, acusado de haber cometido el delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor número tres del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, calle Capitán Galán, número once, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Villanueva de Córdoba seis de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.749